

Superior de Ingenieros Navales. El segundo llamamiento se efectuará en el mismo lugar y hora el día 24 de febrero, recordándose a los opositores que para poder concurrir a dicho segundo llamamiento será preciso que justifiquen debidamente la causa de fuerza mayor que les impidió presentarse al primero.

En lo sucesivo todas las incidencias relativas al concurso-oposición serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Madrid, 27 de enero de 1965.—El Presidente. Antonio González-Adalid Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Brigada de Cuenca del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncian oposiciones para cubrir una plaza de Guarda segundo vacante en esta Brigada.

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Guarda segundo, vacante en esta Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Cuenca, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes deberán presentar las instancias en las oficinas de esta Brigada del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Antonio Maura, número 1, piso segundo, Cuenca) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de dicho Organismo la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en la Jefatura de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, si bien acompañando en este caso el justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho en la fecha de la publicación de la convocatoria, con excepción de los Capataces titulares de las Escuelas de Lourizán, Coca y Villaviciosa y de los que acrediten mediante certificado del Jefe correspondiente haber prestado servicios de campo continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado, los cuales podrán ser admitidos a examen, aunque rebasen la edad tope de los veintiocho años. No tener defecto físico que lo imposibilite para su trabajo. No padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. Haber observado buena conducta. Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Acreditar, mediante el examen, saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema Métrico Decimal, así como la Legislación Penal de Montes y los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados. Saber redactar partes de denuncias y forestales.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos.

4.ª El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación.

5.ª Tendrán derecho preferente para su ingreso los Capataces titulares de las Escuelas de Lourizán, Coca y Villaviciosa, a igualdad de concepción.

6.ª Quienes resulten elegidos habrán de acreditar las circunstancias exigidas en la norma segunda mediante la documentación oportuna.

7.ª El ingreso en la plantilla de guardería del Patrimonio Forestal del Estado supone incompatibilidad absoluta con cualquier otro cargo.

En consecuencia, si resultase elegido alguno perteneciente a la plantilla de funcionarios del Estado o Corporaciones oficiales en situación de activo, vendrá obligado a obtener su excedencia en el escalafón de procedencia antes de hacer efectivo su nombramiento.

8.ª El ingreso de este personal es con carácter provisional, subordinado a que por la Dirección General de Seguridad le sea concedida la licencia del uso de arma larga rayada que previene el vigente Reglamento de Guardería Forestal del Estado y que corresponde a la condición de Agente de la autoridad, ya que en caso de serle denegada no podrá desempeñar su cometido.

9.ª Una vez acordado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el ingreso provisional y destino, es irrevocable para quien lo obtenga, y vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario.

Cuenca, 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Alegría Jiménez.—715-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico de esta Beneficencia.

Esta excelentísima Diputación ha acordado declarar admitidos a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico de esta Beneficencia a los siguientes aspirantes:

- D. Juan Rico Castillo.
- D.ª Mariana Berzosa López.
- Srta. Maria Monserrat Gutiérrez Galiano.
- Srta. Margarita Perona Paños.
- D. Diego Gordillo Gregorio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 23 de enero de 1965.—El Secretario.—553-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición, para proveer tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos de la escala común de esta Corporación.

Relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición para cubrir tres plazas de Oficial Técnico-administrativo de la escala común de esta Diputación, cuya convocatoria fué publicada en este periódico oficial correspondiente al día 17 de diciembre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 4 y 9 del mismo mes:

- 1. Srta. María del Carmen Alvarez Tobar
- 2. D. Emilio Calvente Espigares
- 3. D. Florentino Delgado Arijá
- 4. D. Jesús Huidobro González
- 5. Srta. María Isabel López Bravo
- 6. Srta. María Jesús Mecerreyes Modrón
- 7. Srta. Felisa Sampedro Tejero
- 8. Srta. María del Carmen Uroz Martí

Lo que se publica a los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos.

Burgos, 27 de enero de 1965.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.—541-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benicarló por la que se anuncia concurso restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Este Ayuntamiento ha convocado la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo, bajo la modalidad de concurso restringido, al amparo de la norma séptima de la instrucción primera de la Ley 108/1963, con el grado retributivo 7 y demás emolumentos que le correspondan.

El plazo de presentación de instancias finalizará después de transcurrido treinta días hábiles de la inserción del presente anuncio. Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana» número 8, de fecha 19 del actual mes de enero.

Benicarló, 21 de enero de 1965.—El Alcalde.—360-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat referente a la convocatoria de la oposición para cubrir dos plazas de Delinente, clasificadas como Técnicos Auxiliares, sin Jefatura, de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 304, de fecha 19 de diciembre de 1964, publica las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Delinente mediante oposición; dichas plazas están dotadas con el sueldo base de 19.000 pesetas, una retribución complementaria de 17.100 pesetas, una gratificación anual de 14.000 pesetas, dos pagas de una mensualidad